

## INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2026

### CONCURSO PÚBLICO FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL 2026

#### 1. ANTECEDENTES

El presente informe se enmarca en el Artículo 14° de la Ley de Presupuestos 2026, el cual señala que los órganos regidos por esta ley deberán “Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación”

#### 2. FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL

La Ley N° 20.255, que reformó el sistema previsional en 2008, entre otras innovaciones introdujo el Fondo para la Educación Previsional (FEP), atendiendo a las brechas de conocimientos detectados en la ciudadanía respecto del sistema de pensiones.

El propósito del FEP es promover una cultura previsional, apoyando financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones.

El Fondo para la Educación Previsional (FEP) es administrado por la Subsecretaría de Previsión Social, y se rige por las normas establecidas en la Ley N° 20.255 (2008), que reforma el sistema de pensiones; por el Decreto Supremo N° 78 (2008), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones; además de las Bases y sus Anexos de cada versión de los Concursos.

Los recursos del Fondo están constituidos por el aporte que se contempla anualmente en la Ley de Presupuestos. Los recursos son asignados por la Subsecretaría de Previsión Social mediante la plataforma de Mercado Público, previa evaluación técnica e instancia de selección de un Comité, integrado por quien preside la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, una persona de la Superintendencia de Pensiones, una persona del Instituto de Previsión Social, y una persona representante de la Subsecretaría de Previsión Social, que asume el rol de secretaría técnica.



De acuerdo con la normativa del Fondo, a lo menos el 60% de los recursos que se asignen se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios residan en regiones distintas de la Región Metropolitana.

Lo anterior, siempre que exista un número suficiente de proyectos que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases. Desde la creación del FEP, y hasta la presente fecha, se han efectuado 21 llamados a concursos públicos, materializándose 18 de ellos. En dicho período, el fondo ha financiado 490 proyectos de educación previsional.

El FEP es parte del Proceso de Monitoreo y Seguimiento de Programas Sociales y no Sociales que lleva a cabo el Ministerio de Desarrollo Social y DIPRES.

### **3. PRESUPUESTO**

La Subsecretaría de Previsión Social administra el Fondo para la Educación Previsional (FEP), financiado con recursos asignados mediante la Ley de Presupuestos, a través de la Partida 15, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes. Para el presente año presupuestario, la Ley de Presupuestos asignó a esta iniciativa un monto total de M\$1.546.500. No obstante, mediante el decreto supremo N°103 de 2026, del Ministerio de Hacienda, se aplicó una reducción de recursos por un monto de M\$546.500, quedando disponible, al 31 de marzo, un presupuesto total de M\$1.000.000.

**Fondo para la Educación Previsional  
Dirección de Educación Previsional  
Subsecretaría de Previsión Social**